

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Lima, 9 de septiembre 2024

N° 00120-2024-GG-OSITRAN

VISTOS:

El Informe N° 0613-2024-JLCP-GA-OSITRAN, de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial; el Memorando N° 01582-2024-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 0129-2024-GAJ-OSITRAN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, establecen por regla general que cuando las entidades requieren contratar bienes, servicios y obras, dependiendo de la naturaleza de la prestación y el valor estimado o referencial, se lleven a cabo, entre otros, procedimientos de selección de Licitación Pública, Concurso Público, Adjudicación Simplificada, Subasta Inversa Electrónica, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Contratación Directa;

Que, a través de la Contratación Directa, la Ley de Contrataciones del Estado reconoce supuestos en los cuales por razones coyunturales, económicas o de mercado, la Entidad sólo puede o debe satisfacer sus requerimientos a través de una propuesta; dichos supuestos de Contratación Directa se encuentran normados en el artículo 27 de la Ley y habilitan a la entidad a contratar directamente con un proveedor cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas, sin perjuicio del cumplimiento previo de los actos formales;

Que, entre estos casos, se encuentran los denominados servicios especializados de asesoría legal, contable, económica o afín para la defensa de funcionarios, exfuncionarios, servidores, ex servidores y miembros o ex miembros de las fuerzas armadas y Policía Nacional del Perú, por actos funcionales a los que se refieren las normas de la materia, regulados en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, con Resolución de Gerencia General N° 070-2024-GG-OSITRAN del 4 de junio de 2024, el Gerente General declaró procedente la solicitud de defensa solicitada por el señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci, en su condición de ex servidor civil del Ositrán, debido a que ha sido notificado con la Resolución N° 2 de fecha 13 de noviembre de 2023, a través de la cual el Cuarto Juzgado Penal Unipersonal Especializado en delitos de corrupción de funcionarios y crimen organizado lo citó, en calidad de autor del delito contra la administración pública-colusión simple, a Audiencia de Juicio Oral Público; toda vez que, la Segunda Sala Penal de Apelaciones de la Corte Superior de Justicia de Lima declaró la nulidad de la sentencia de fecha 10 de marzo de 2022, emitida por la judicatura antes mencionada (Expediente N° 01654-2017-6-1826-JR-PE-01);

Que, mediante Oficio N° 01613-2024-GA-OSITRAN de fecha 4 de junio de 2024, la Gerencia de Administración comunicó al solicitante, señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci, la aprobación de su solicitud de defensa legal, asimismo, informó que la contratación del servicio de defensa solicitado se encuentra condicionada a que el presupuesto que irrogue dicha contratación se sujete a los alcances y criterios que limiten el gasto público para el presente año fiscal, y la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, con fecha 11 de junio de 2024, a través del Pedido de Servicio N° 0588-2024, la Jefatura de Gestión de Recursos Humanos, en su condición de área usuaria del servicio, remitió, a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, el Requerimiento para la contratación del Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor del Ositrán, para el trámite correspondiente;



Que, en virtud del Requerimiento actualizado remitido por el área usuaria, con fecha 28 de junio de 2024, la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, procedió a cursar oficio a la proveedora Sonia Sofia Nieto Tapia, con la finalidad de confirmar la propuesta presentada por el señor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci en su solicitud de defensa legal, para lo cual recibió la Carta s/n de fecha 1 de julio de 2024, a través de la cual la citada proveedora remitió su cotización, lo cual permitió al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, confirmar el valor de la contratación por el monto ascendente a S/ 55 000,00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Memorando N° 0898-2024-GPP-OSITRAN de fecha 15 de julio de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remitió el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0801-2024, por el importe de S/ 16 500,00 (Dieciséis mil quinientos con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestaria N° 076-2024 para el año 2025, por el importe de S/ 38 500,00 (Treinta y ocho mil quinientos con 00/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia General N° 0104-2024-GG-OSITRAN de fecha 14 de agosto de 2024, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Ositrán, correspondiente al Año Fiscal 2024, donde se realizó la inclusión del “Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de Ositrán”, con número de referencia 27, bajo el Procedimiento de Selección denominado Contratación Directa;

Que, mediante Formato de Aprobación de Expediente de Contratación N° 008-2024-EC de fecha 23 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración aprobó el expediente de contratación del “Servicio de defensa legal en materia penal para ex servidor de Ositrán”;

Que, con Memorando N° 01582-2024-GA-OSITRAN del 29 de agosto de 2024, la Gerencia de Administración remitió a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0613-2024-JLCP-GA-OSITRAN de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en el que se concluye que se han cumplido las condiciones de la normativa de Contrataciones del Estado para la contratación directa del servicio de defensa legal en materia penal para el ex servidor José Luis Cortés Fontcuberta Abucci, por el valor estimado de S/ 55 000,00 (Cincuenta y cinco mil y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 0129-2024-GAJ-OSITRAN del 06 de septiembre de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que, teniendo como base las situaciones fácticas y consideraciones señaladas por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en su calidad de órgano especializado y encargado de las contrataciones de la entidad, mediante el Informe N° 0613-2024-JLCP-GA-OSITRAN, y en el Memorando N° 01582-2024-GA-OSITRAN, de la Gerencia de Administración, desde el punto de vista jurídico se acredita la existencia de la causal de Contratación Directa de servicios especializados de asesoría legal para la defensa de funcionarios por actos funcionales a los que se refieren las normas de la materia, en los términos establecidos en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, así como también el cumplimiento de las actuaciones preparatorias a que hace referencia el artículo 102 del Reglamento, por lo que considera legalmente viable la aprobación de dicha contratación directa;

Que, en virtud de lo señalado y habiéndose confirmado que el Servicio de defensa legal en materia penal a favor del señor José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci puede ser brindado por la proveedora Sonia Sofia Nieto Tapia, en cumplimiento del requisito de la especialidad del servicio, corresponde llevar a cabo la contratación del mismo de acuerdo a lo señalado por el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

Que, el artículo 101 del Reglamento establece que las resoluciones o acuerdos que aprueben las Contrataciones Directas y los informes que los sustentan, salvo la causal prevista en el inciso d) del artículo 27 de la referida Ley, serán publicadas a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda;

Que, de otro lado, se debe tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 102.2 del artículo 102 del Reglamento, que señala que *“Las actuaciones preparatorias y contratos que se celebren como*

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

consecuencia de las contrataciones directas cumplen con los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías establecidos en la Ley y el Reglamento, salvo con lo previsto en el artículo 141, donde la entidad, en atención a su necesidad, define el plazo que le permita suscribir el contrato”;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 27 de la Ley y en el artículo 101 del Reglamento, las Contrataciones Directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe técnico y legal conteniendo la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, siendo que las contrataciones directas bajo los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) de dicho artículo de la Ley son delegables;

Que, mediante la Resolución N° 0061-2023-PD-OSITRAN, la Presidencia Ejecutiva delegó en el Gerente General la aprobación de dichos supuestos de Contratación Directa, entre los que se encuentra el supuesto previsto en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatorias; y la Resolución N° 0061-2023-PD-OSITRAN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa de la proveedora Sonia Sofia Nieto Tapia, bajo el supuesto señalado en el literal k) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, para el servicio de defensa legal por actos funcionales, en el marco del beneficio otorgado al señor José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci con Resolución de Gerencia General N° 070-2024-GG-OSITRAN, hasta por el monto de S/ 55 000,00 (Cincuenta y cinco mil y 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la contratación que se efectúe en virtud de la presente Resolución se realice a través de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración, actuando conforme a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Artículo 3.- Disponer que para llevar a cabo las acciones inmediatas y el contrato que se celebre como consecuencia de la presente Contratación Directa, se deberá observar lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 4.- Encargar a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, publique la presente resolución y los informes que la sustentan en el Sistema Electrónico de las Contrataciones del Estado - SEACE.

Artículo 5.- Disponer que la Oficina de Comunicación Corporativa publique la presente resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositran).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Visada por
THOU SU CHEN CHEN
Jefa de la Gerencia de Administración
Gerencia de Administración

Visada por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visada por
HUMBERTO SHEPUT STUCCHI
Asesor Legal Especializado en Concesiones y App
Gerencia General

NT 2024112487

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>